



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

27 ENE 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 251 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Reposición de Barandas Peatonales Metálicas Reforzadas Av. Borgoño", suscrito con fecha 15 de enero del 2020, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de contrato denominado "**Reposición de Barandas Peatonales Metálicas Reforzadas Av. Borgoño**", celebrado entre la empresa **Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de enero de 2020, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGÑO"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**

En Concón, República de Chile, a quince de enero del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO HIDALGO FUENTES**, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, ambos con domicilio en Avenida **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha dieciocho de junio de dos mil

diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGOÑO"**. Luego, con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número tres mil doscientos diez, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **veinte días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGOÑO"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día trece de diciembre del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MARIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

AT/vrv.  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
<b>24 ENE 2020</b>
RECIBIDO HORA: _____